

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-2991/2022.-
BR

DECRETO N° **1443** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Bioquímica Soto Angelica Patricia, CUIL N° 27-31100677-6, personal interino, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria quien cumple funciones en el Servicio de Laboratorio Central, por el periodo comprendido entre el 17 de octubre al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001360-S-2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Bioquímica Soto, a partir del 17 de octubre de 2022;

Que, obra informe de la División Personal de dicho nosocomio, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de pendiente el periodo 2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2991/2022, caratulado "CPDE. A: NOTA DE DRA. SOTO ANGELICA PATRICIA – SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD," cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

LC. ELE. CLAYISTA

MINISTERIO DE SALUD

Escr. CLAUDIA GISELA NOYA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



CDE. A DECRETO N°

1443

S.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

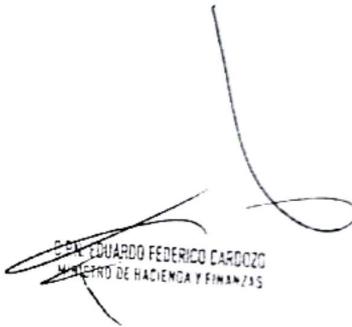
ARTÍCULO 3°: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SALAS
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JULY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.E. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Junin